

LEY 19.973 - MODALIDADES CONTRACTUALES APLICABLES AL SECTOR PRIVADO – JÓVENES

SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS			
POBLACIÓN OBJETIVO	SUBSIDIO	PLAZO	REQUISITOS
<p>Jóvenes de 15 a 29 años* en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 meses en los 24 meses previos a la contratación.</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40% de la remuneración, con un tope máximo de \$9.091 (Mujeres / Mujeres y varones con personas a cargo - jornada completa) • 40% de la remuneración, con un tope máximo de \$ 4545 (Mujeres / Mujeres y varones con personas a cargo jornada menor al máximo establecido por el laudo) • 30% de la remuneración, con un tope máximo de \$ 7071 (Varones sin personas a cargo jornada completa) • 30% de la remuneración, con un tope máximo de \$ 3535 (Varones sin personas a cargo jornada menor al máximo establecido por el laudo) 	<p>Contrato de 6 a 12 meses</p>	<p>Requisitos Generales (ver al final de la tabla)</p>
PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL			
POBLACIÓN OBJETIVO	SUBSIDIO	PLAZO	REQUISITOS
<p>Jóvenes de 15 a 24 años*, que no hayan tenido una experiencia formal de trabajo mayor a 90 días (continuos o discontinuos en 2 años)</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 6.061 (Varones) o \$ 7576 (Mujeres) en jornada completa • \$ 3.030 (Varones) o \$ 3.788 (Mujeres) en jornada menor al máximo establecido por el laudo) • Finalizado el plazo del contrato, si el/la joven continúa su contratación en la empresa podrá tener exoneración de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social por dicho/a joven hasta que cumpla los 25 años de edad. 	<p>Contrato de 6 meses a 12 meses, pudiendo percibir exoneración de aportes si la contratación continúa hasta los 25 años.</p>	<p>Requisitos Generales (ver al final de la tabla)</p>
PRÁCTICA LABORAL PARA EGRESADOS			
POBLACIÓN OBJETIVO	SUBSIDIO	PLAZO	REQUISITOS
<p>Jóvenes de 15 a 29 años*, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<p>15% de las retribuciones mensuales (materia gravada para Sseguridad social) del trabajador. Monto máximo del subsidio 15% de 2 SMN.</p>	<p>Contrato de 6 a 12 meses.</p>	<p>Requisitos Generales (ver al final de la tabla)</p> <p>Requisitos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondencia formación/trabajo: El puesto de trabajo y las tareas deberán ser adecuados al nivel de formación y estudios del joven. 2. Acreditar fehacientemente haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza universitaria, técnica, comercial, agraria o de servicios.

TRABAJO PROTEGIDO JOVEN			
POBLACIÓN OBJETIVO	SUBSIDIO	PLAZO	REQUISITOS
<p>Jóvenes de 15 a 29 años*, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40% (Varones) o 60% (Mujeres) de las retribuciones mensuales • 60% (Varones) u 80% (Mujeres) de la remuneración, en contrataciones por convenio o por Programa con otras instituciones. <p>Tope máximo de subsidio: 80% de 2 SMN.</p>	<p>Contrato de 6 a 12 meses.</p>	<p>Requisitos Generales (ver al final de la tabla)</p>

REQUISITOS GENERALES

- a. Estar en situación regular de pagos ante BPS, DGI y MTSS.
- b. No tener rescisiones unilaterales ni envíos a seguro por desempleo en la misma categoría laboral que la persona joven a contratar, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- c. Tener 1 o más trabajadores en plantilla permanente
- d. No estar registradas como "usuarios de servicios" en BPS.
- e. No ser suministradoras de personal (si podrán utilizar los subsidios para su propio personal)
- f. Los contratos de trabajo para las modalidades subsidiadas, deberán tener una carga horaria mínima de 20 horas semanales.
- g. El plazo de prueba será de 45 días en contrataciones de 6 a 8 meses, de 60 días en contrataciones de 9 a 11 meses y de 90 días en contrataciones de 12 meses.
- h. No tener parentesco con los/as jóvenes a contratar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- i. Tope de contratación: La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 jóvenes. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 joven. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).

Gestión **On Line**: a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO**: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

CONTACTO:

Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo
<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

División Políticas de Empleo
 DINA E- MTSS
 Teléfono: 1928 Interno: 1911
 Horario de atención: 10 a 15 horas
 Correo electrónico: asesoramientoempleo@mtss.gub.uy